**Provincia del Neuquén**
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

**Número:** DECTO-2026-1487-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Lunes 21 de Septiembre de 2026

**Referencia:** EX-2025-01793790- -NEU-EPEN - DESIGNACIÓN AGTE. WALTER MATÍAS PARRA - VACANTE POR FALLECIMIENTO

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2025-01793790- -NEU-EPEN, del registro del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.), dependiente de la Secretaría de Empresas de Energía del Ministerio de Energía, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470, el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, y el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.), Ley 3547; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente electrónico consignado en el Visto, se tramita la designación del señor Walter Matías Parra, CUIL N° 20-41837903-1, como personal en período de prueba, en el marco de lo establecido en el Título III, Capítulo 1, Artículo 83°, del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal de dicho Ente - Ley 3547, a efectos de cubrir un (1) puesto de Operativo Nivel 1 (OP1), función Operario de Montaje y Mantenimiento de Distribución Eléctrica (OMD), en el Sector Cuadrilla Mantenimiento Redes, dependiente del Sector Redes del Área Servicio Eléctrico Cabecera Rincón de los Sauces de la Unidad de Servicios Regional Este de la Gerencia de Distribución, conforme solicitud obrante como documento IF-2025-03105040-NEU-RRHH#EPEN;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3547, en su Título III, Capítulo 1, Artículo 83°, establece que: *"(…) En forma excepcional, cuando se produzca el fallecimiento de un/a trabajador/a que ocupe puestos en la estructura de la planta permanente del personal del EPEN, sus hijos/as, hermanos/as, cónyuge o quien hubiera vivido en público concubinato durante los últimos tres (3) años, podrá ingresar en forma directa a la Empresa con los mismos beneficios y derechos que si hubiera ingresado por Concurso, siempre que cumpla con las condiciones de ingreso. El cómputo de la mayoría de edad antes mencionada rige a partir de la fecha efectiva de ingreso. (…)"*;

Que el señor Walter Matías Parra es único hijo del ex-agente del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.), Martín Parra, CUIL N° 20-18067335-1, Legajo N° 666.958, fallecido el 27 de enero de 2023, quien se desempeñaba como Operativo Nivel 5 (OP5) en el Sector Depósito Regional Oeste dependiente del Área Administración de Materiales de la Unidad de Abastecimiento de la Gerencia de Administración de Recursos y Finanzas y cuya baja fue aprobada mediante Resolución P. N° 247/23 del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.);

Que según la Declaración Jurada de Cargas de Familia presentada al Ente Provincial de Energía del

Neuquén (E.P.E.N.) por el ex-agente Martín Parra, el citado no tenía cónyuge ni se hallaba en estado de concubinato, así como tampoco declaró la existencia de otros/as hijos/as que pudieran acceder al beneficio objeto de la presente;

Que mediante Expediente Electrónico EX-2024-00826652- -NEU-EPEN, se dio curso a la primera solicitud presentada por el señor Walter Matías Parra para su ingreso como personal en período de prueba y la posibilidad de cubrir una vacante operativa en dependencias de la Unidad de Servicios Regional Oeste de la Gerencia de Distribución;

Que mediante Resolución P. N° 917/24, se rechazó la solicitud cursada por el señor Parra con motivo de no existir vacante operativa acorde a los conocimientos y competencias del citado, en el Plantel Básico de la citada Unidad de Servicios;

Que ante esta circunstancia, el Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.), haciendo uso de sus facultades, utilizó la vacante presupuestaria generada con la baja por fallecimiento del señor Martín Parra para gestionar el nombramiento como personal convencionado del agente de planta eventual Daniel Orlando Abarzúa Aedo, tramitado por Decreto DECTO-2026-564-E-NEU-GPN;

Que posteriormente y teniéndose en consideración la presentación efectuada en tiempo y forma por el solicitante, el señor Walter Matías Parra, el Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.) ofreció al citado la posibilidad de ingresar al organismo para cubrir una vacante operativa en la Cuadrilla Mantenimiento Regional dependiente del Área Técnica y Operaciones de la Unidad de Servicios Regional Oeste;

Que en respuesta, el señor Parra ratificó su voluntad de ingreso al mencionado ente, solicitando la posibilidad de acceder a una posición laboral en la localidad de Rincón de Los Sauces, su lugar actual de radicación;

Que habiéndose generado una nueva vacante en el Plantel Básico del Área Servicio Eléctrico Rincón de los Sauces, dependiente de la Unidad de Servicios Regional Este, acorde a las competencias, conocimientos y experiencia acreditadas por el señor Parra, el Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.) atendió su solicitud y propicia su ingreso en el Sector Cuadrilla Mantenimiento Redes, dependiente del Sector Redes de la mencionada área, a fin de cubrir una vacante de Operativo Nivel 1 (OP1), en la función de Operario de Montaje y Mantenimiento de Distribución Eléctrica (OMD);

Que el Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.) ha constatado las condiciones de ingreso del citado, quien resultó apto en los exámenes preocupacionales efectuados y acreditó la inexistencia de antecedentes penales, no ser deudor alimentario moroso (Artículo 2º, Inciso b), Ley 2333 y su modificatoria, Ley 2885) ni estar inscripto en el Registro Provincial de Violencia Familiar y de Género (Ley 3233);

Que a los efectos del ingreso conforme surge en el documento IF-2024-03128445-NEU-EPEN, el Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.) utilizará otra de sus vacantes presupuestarias, generada con la baja por jubilación ordinaria de su ex-agente de planta permanente Rosa Susana Mikeska, CUIL N° 27-13456337-6, Auxiliar de Servicios y Mantenimientos (OAV), categoría Operativo Nivel 3 (OP3), quien prestaba servicios en el Sector Comercial Administrativo, dependiente del Área Servicio Eléctrico Cabecera Jorge Hermosilla (Centenario) de la Unidad de Servicios Regional Este, Gerencia de Distribución, aprobada por Resolución P. N° 2502/24 del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.), a partir del 01 de enero de 2025;

Que por Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, el Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.) quedó bajo la órbita de la Secretaría de Empresas de Energía dependiente del Ministerio de Energía, conforme lo establecido en su Artículo 24°;

Que han tomado intervención de competencia el señor titular de la Presidencia del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.) y la Gerencia de Asuntos Legales del Ente Provincial de Energía del

Neuquén (E.P.E.N.), como así también de la Dirección Superior de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que obra Dictamen de la Dirección Provincial de Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Energía, en los términos del Artículo 50°, Inciso a), de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la presente norma;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1°: CONVALÍDASE** la Resolución P. N° 2502/24 del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.), obrante como documento **IF-2024-03128445-NEU-EPEN**, en el Expediente Electrónico EX-2025-01793790- -NEU-EPEN.

**Artículo 2º: CONVIÉRTASE Y TRANSFIÉRASE** en la Planta Funcional del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.) un (1) Cargo Operativo Nivel 3 (OP3), función: Auxiliar de Servicios y Mantenimientos (OAV), de la JUR 21, SA 08, PRG 034, SUB 003, UO 05, FIN 04, FUN 01, SFUN 01, INC 01, PPL 10, PPR 00, SPR 00, FUFI 2112, en un (01) Cargo Operativo Nivel 1 (OP1), de la JUR 08, SA 08, PRG 034, SUB 003, UO 05, FIN 04, FUN 01, SFUN 01, INC 01, PPL 29, PPR 00, SPR 00, FUFI 2112, del Presupuesto General Vigente, a partir de la firma de la presente.

**Artículo 3º: TRANSFÓRMASE** en la Planta Funcional del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.) un (1) puesto de Auxiliar de Servicios y Mantenimientos (OAV), en un (1) puesto de Operario de Montaje y Mantenimiento de Distribución Eléctrica (OMD), a partir de la firma de la presente.

**Artículo 4°: DESÍGNASE** al señor Walter Matías Parra, CUIL Nº 20-41837903-1, en período de prueba, en el Cargo de Operativo Nivel 1 (OP1) de la Planta del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.), en el marco del Artículo 83º y bajo las condiciones establecidas en los Artículos 79º, 80º y 81º del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3547, para los/as trabajadores/as del mencionado Organismo, para desempeñarse en el Sector Cuadrilla Mantenimiento Redes dependiente del Sector Redes, Área Servicio Eléctrico Cabecera Rincón de los Sauces, Unidad de Servicios Regional Este, Gerencia de Distribución del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.), y **ASÍGNASE** la función de Operario de Montaje y Mantenimiento de Distribución Eléctrica (OMD) con más la bonificación por Seguridad Intensiva del cincuenta por ciento (50%) de la Categoría Salarial “E”, a partir de la firma de la presente.

**Artículo 5°:** El gasto que demande la implementación del presente debe imputarse a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

**PRG 034: “O&M Sistema de Distribución de Energía Eléctrica”**

**SUB 003: “O&M Sistema de Distribución de Energía Eléctrica - U.S.R.E.”**

| JUR | SA | UO | FIN | FUN | SFUN | INC | PPL | PPR | SPR | FUFI | UBG | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 08 | 08 | 05 | 04 | 01 | 01 | 01 | 29 | 00 | 00 | 2112 | 0000 | $57.254.741,02 |

**Artículo 6°: AFÉCTASE** pesos treinta y seis millones ochocientos sesenta y nueve mil novecientos cuarenta y uno con 73/100 $36.869.941,73 a Cía. 01 - Etapa 04008 - Cta.521311 - Mod.00 - Loc. 3310 - Proy. 0000 - Fin. 01 y pesos veinte millones trescientos ochenta y cuatro mil setecientos noventa y nueve con 29/100 $20.384.799,29 a Cía. 01 - Etapa 04008 - Cta. 521331 - Mod.00 - Loc.3310 - Proy. 0000 - Fin. 01, del Presupuesto General Vigente, correspondiente al nomenclador interno del Ente Provincial de

Energía del Neuquén (E.P.E.N.).

**Artículo 7°: INSTRÚYASE** a la Gerencia de Recursos Humanos del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.) y **DETERMÍNASE** que será de su responsabilidad, incorporar al expediente del Visto los certificados actualizados de Deudores Alimentarios Morosos, Violencia Familiar y de Género y de antecedentes Provincial y Nacional del señor Walter Matías Parra, CUIL Nº 20-41837903-1, previo a la toma de posesión en el cargo.

**Artículo 8°:** Por la Gerencia de Recursos Humanos del Ente Provincial de Energía del Neuquén (E.P.E.N.), **EFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

**Artículo 9°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Energía.

**Artículo 10°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by MEDELE Jose Gustavo
Date: 2026.09.16 12:57:28 ART
Location: Provincia del Neuquén

Jose Gustavo Medele
Ministro
Ministerio de Energía

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2026.09.21 18:50:33 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.09.21 18:50:05 -03'00'